



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

DECRETO N° 1757
CASTRO, 30 de diciembre de 2022.-

VISTOS:

- 1º) El oficio N°287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos.-
- 2º) El Contrato de Arrendamiento de fecha 20.10.2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y doña María Eugenia Oyarzun Díaz, respecto del inmueble ubicado en Thompson N°297, segundo piso, Departamento A y B de la comuna de Castro.
- 3º) El Decreto N°709 de fecha 28.10.2020 por el cual se aprueba el contrato singularizado en la cláusula precedente.
- 4º) Lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento antes referido.
- 5º) Decreto N°361 de fecha 10 de Junio del año 2021 y Anexo de contrato de fecha 10 de Junio de 2021.-
- 6º) La Sesión Extraordinaria N°08 de fecha 14.12.2021 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba el presupuesto municipal para el año 2022.7º) El decreto N°021 de fecha 05 de enero del 2022, sobre la personería del Alcalde.
- 8º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, la cláusula sexta del contrato singularizado en el punto 2 de los vistos precedentes contiene la facultad de renovar automáticamente la vigencia del contrato, por un año, siempre que las partes no manifiesten su intención de no renovar el mismo.
- 2º. Que, no habiéndose manifestado por las partes contratantes la intención de no continuar con el contrato, el mismo fue renovado en forma automática.

DECRETO:

RENUÉVESE, por el plazo de un año, a contar del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el Contrato de Arrendamiento de fecha 20.10.2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y doña María Eugenia Oyarzun Díaz, respecto del inmueble ubicado en calle Thompson N°297, segundo piso, Departamento A y B de la comuna de Castro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB
Distribución
- Finanzas
- Archivo





I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 361

CASTRO, 10 de Junio 2021.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. N°017 del 07.01.2011, de este Municipio; la Sesión Ord. N°160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el Contrato de Arriendo de fecha 20.10.2020 y Decreto Alcaldicio N°799 del 28.10.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Anexo Contrato de Arriendo de fecha 10 de Junio 2021, suscrito con doña MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ, RUT. N°7.069.674-6, mediante el cual se da en arriendo a este Municipio el Departamento B del inmueble ubicado en calle Thompson N°297, segundo piso, ciudad de Castro, por un valor mensual de \$300.0000, a contar del 1° de Junio 2021.

El citado documento consta de tres cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección Gestión Económica y Fiscalización.
- Carpeta Contratos Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-

ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO

En Castro, a 10 de Junio de **2021**, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.230.400-4 en su representación Don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, estado civil divorciado, cédula nacional de identidad 12.190.673-2, todos domiciliados en calle Blanco Encalada N° 273 de la comuna y ciudad de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos, en adelante **EL ARRENDATARIO** y doña **MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad **7.069.674-6**, domiciliada en Eleuterio Ramírez N°233 Interior, de la comuna de Castro, en adelante **EL ARRENDADOR**, se ha convenido el siguiente **ANEXO DEL CONTRATO DE ARRIENDO** celebrado entre las partes el 20 de octubre de 2020, anexando como sigue:

PRIMERO: Que, Doña MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ, es dueña de un inmueble urbano ubicado en Thompson N°297, segundo piso, Departamento A y B, que figura bajo el Rol de Avalúo 6-65, de la comuna de Castro, en el Departamento A el cual se encuentran las Oficinas del Departamento de Seguridad Publica de dicho Municipio.-

SEGUNDO: Que con fecha 20 de octubre del 2020 se suscribió contrato de arriendo entre la Municipalidad de Castro y Doña María Eugenia Oyarzun Díaz. Dicho contrato se da en arriendo el Departamento A de la propiedad ubicada en Thompson N°297, segundo piso de la comuna de Castro.-

TERCERO: Que con esta fecha la Municipalidad de Castro viene en arrendar el Departamento B del inmueble ya descrito, por un monto de \$300.000 mensuales desde el 01 de junio de 2021.-

En lo modificado por el presente anexo manténgase el contrato inicial en todas sus partes.-


MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ
ARRENDADOR




JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE
ARRENDATARIO



Juicio
Haga notificaciones
Commo
cc. DGCYF

[Handwritten signature]



CASTRO, 18 de Febrero del 2021.

**A : JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CASTRO**

Junto con saludarle, y como ya es de su conocimiento la Dirección de Seguridad Pública se ha trasladado al departamento A del mismo domicilio arrendado cancelando \$700.000 mensuales, por lo tanto ofrezco a usted poder arrendar al mismo municipio la dependencia B, la cual cuenta con 120 metros cuadrados y dispone de una terraza, un baño, una cocina y 4 oficinas. Es por ello que ofrecemos a usted el arriendo de ambos departamentos con un total de \$1.000.000 de pesos mensuales.

Para vuestro conocimiento y determinación se despide cordialmente:

[Handwritten signature]
MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ
PROPIETARIA
FONO: 65.2.635164



Doc: 140745



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 799 /

CASTRO, 28 de Octubre de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ord. N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de arrendamiento de la Propiedad ubicada en la Calle Thompson N° 273, de la Comuna de Castro, entre Doña MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ, N° de RUN. 7.069.674-6, en adelante el Arrendador y la Ilustre Municipalidad de Castro, RUT N° 69.230.400-4, representada legalmente por su Alcalde SR. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA, RUN. N° 12.190.673-2, ambos domiciliados en calle Blanco N° 273, de la Comuna, y ciudad de Castro, se ha convenido en el Contrato que se adjunta, con la aprobación de ambas partes.

El gasto se imputará a la Cuenta Presupuestaria N° 215-2209002005 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" GESTION.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/LBC/ggj.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal.-
- Seguridad Pública ✓

CONTRATO DE ARRIENDO

En Castro, 20 de octubre de 2020, entre doña **MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ**, chilena, cedula de identidad N°7.069.674-6, domiciliada en Eleuterio Ramírez M°233-interior, de la comuna de Castro, en adelante "El Arrendador"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, R.U.T. 69.230.400-4, representada legalmente por su alcalde, don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, cedula de identidad N°12.190.673-2, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N°273, comuna y ciudad de Castro, en adelante como "El arrendatario", se ha convenido en el contrato de arrendamiento que consta de las siguientes clausulas:

PRIMERO:

Doña, **MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ**, es dueña de un inmueble urbano ubicado en calle Thompson N°297, segundo piso, Departamento A, Que figura bajo el rol de avalúos 6-65, de la comuna de Castro.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento, doña **MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ**, da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Castro, el inmueble individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO:

El inmueble arrendado será dedicado por la arrendadora en forma exclusiva, a oficinas o dependencias, entendiéndose que dicho inmueble es una prolongación del Municipio, el cual no podrá ser subarrendado.

CUARTO:

El precio mensual que se pagara por concepto de arrendamiento consistirá en una suma de dinero de \$700.000.- pesos mensuales, pagaderos por mes vencido, los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo mensual en el domicilio del arrendatario, esto es calle Blanco Encalada N°273 de la comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. El valor de la renta de arrendamiento se reajustara una vez al año en un 6%.

QUINTO:

El incumplimiento de lo establecido en las clausulas tercera y cuarta de este instrumento, dará derecho al arrendador a poner término de inmediato al contrato de arrendamiento, en especial al retardo en el pago de la renta pactada.

SEXTO:

El presente contrato se inicia con fecha 1 de Noviembre del año en curso y tendrá una duración de 1 año, plazo que se extenderá renovado automáticamente por periodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino, por carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con una anticipación de a lo menos sesenta días corridos, al término del respectivo vencimiento o de sus prorrogas.

SEPTIMO:

El inmueble arrendado se encuentra en buen estado de conservación, según se detalla en anexo de contrato de arrendamiento, que contiene un set de fotografías certificadas por el Secretario Municipal. El inmueble se encuentra con sus pagos de servicios al día.

OCTAVO:

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Castro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-


MARIA E. OYARZUN DIAZ
ARRENDADOR




JUAN E. VERA SANHUEZA
ALCALDE
ARRENDATARIO

